

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

19 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgencia e interés general y se aprueba el Proyecto de Plataforma Logística de Distribución en el municipio de Leganés.*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha diecinueve de julio de dos mil doce, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

I. El Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico” solicita, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que se estime la urgencia y el interés general que exige la ejecución del Proyecto de Plataforma Logística de Distribución en el municipio de Leganés y se proceda a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Las obras de la Plataforma Logística traen causa de los siguientes motivos:

El Gobierno de la Comunidad de Madrid está desarrollando el Sector Logístico y el de la Distribución y ha aprobado diversos planes como “La Red de Parques Científicos-Tecnológicos”, “El Plan de Infraestructuras Logísticas” y “Los Planes de Impulso a la Industria” (FICAM 2009-2012) y regional de I + D + I (PRIDI 2009-2012).

El Proyecto de Plataforma Logística es una muestra de la materialización de dichos planes y representa un gran esfuerzo para atraer empresas al municipio de Leganés.

La implantación del Proyecto de Plataforma Logística de Distribución en Leganés, en el Sector 2/Centro del Plan Parcial, que desarrolla el Plan de Sectorización “Autovía de Toledo Norte”, es el emplazamiento más idóneo desde el que se podría llevar a cabo la distribución de productos a establecimientos ubicados en un radio de acción corto, y, en principio, a los municipios de Madrid, Leganés, Getafe, Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón, dando con ello solución a muchos problemas existentes.

Dicha implantación exige en una primera fase la creación de puestos de trabajo, además de representar una fuente de ingresos considerables para el municipio como queda justificado por el propio Ayuntamiento en el Acuerdo de la Junta de Gobierno local antes mencionada.

Por ello, es prioridad para el Gobierno de la Comunidad de Madrid y por ende, para el Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico”, el apoyo a todas las iniciativas que tengan como objetivo la promoción de plataformas logísticas como fórmula de atracción de empresas del sector.

A estos efectos, se encarga la redacción de un Proyecto Básico de Plataforma de Distribución por el Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico”, como promotora del mismo y por contar con la disponibilidad de los terrenos, tal y como se certifica por los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Consorcio de 27 de junio de 2012.

II. En relación con la propuesta planteada, la situación actual de los terrenos afectados por el Proyecto Básico de Plataforma Logística de Distribución en Leganés, se concreta en su clasificación como Suelo Urbanizable No Programado (suelo urbanizable no sectorizado en terminología de la Ley 9/2001), y están descritos como sigue:

La implantación propuesta corresponde a la agrupación de las parcelas M2 y M3 del Sector 2/Centro del Plan Parcial que desarrolla el Plan de Sectorización “Autovía de Toledo Norte”.

Esta situación implica que dichos terrenos no han adquirido aún la condición de solar, por lo cual no es posible otorgar la licencia municipal de edificación, en tanto no se produzca la transformación jurídica y física de dichos terrenos, culminando la tramitación del Plan de Sectorización que introduce modificaciones al PAU 2 “Autovía de Toledo Norte”, del Plan Parcial, del proyecto de urbanización y del proyecto de delimitación correspondiente al Sector 2/Centro del Plan de Sectorización.

Si hubiera que esperar hasta la aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento en tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la

Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, implicaría que las obras no podrían iniciarse al menos antes de un año.

III. Al no ser posible la adaptación del proyecto a la ordenación urbanística, el artículo 161 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, regula un procedimiento especial en relación con los proyectos de obras y servicios públicos que formulen la Comunidad de Madrid en ejecución de sus políticas regionales, siempre que dichos proyectos sean urgentes o de excepcional interés público.

Atendiendo a la situación de urgencia en la implantación de la plataforma, el Consorcio aporta la documentación que justifica haber observado los trámites señalados en el mencionado artículo 161.

El proyecto prevé el desarrollo e implementación de un nuevo sistema de almacenaje y distribución para el área de Madrid Metropolitano, dotado de las más modernas tecnologías, para optimizar los procesos y reducir el impacto en la comunidad y en el medio ambiente.

Los terrenos sobre los que se proyecta la instalación tienen una dimensión de 456,50 por 132,1 metros, lo cual arroja una superficie de 60.303,65 metros cuadrados, si bien el proyecto establece un redondeo de dicha superficie a la cifra de 60.000 metros cuadrados.

El conjunto proyectado se compone de las siguientes edificaciones:

- Edificio de oficinas:
 - Altura: 13,5 metros y tres plantas, baja + 2.
 - Ocupación en planta baja : 1.500,38 metros cuadrados.
 - Superficie construida total de : 3.351,42 metros cuadrados.
- Pabellón:
 - Altura: 13,70 metros. Una planta con altura libre de 12 metros.
 - Ocupación en planta: 20.648,84 metros cuadrados.
 - Superficie construida total: 20.648,84 metros cuadrados.
- Silo 1 (fase 1):
 - Altura: 27 metros. Una planta con altura libre de 26,05 metros.
 - Ocupación en planta: 4.409,31 metros cuadrados.
 - Superficie construida total: 4.409,31 metros cuadrados.
- Silo 2 (previsto para una ampliación denominada fase 2):
 - Altura: 27 metros. Una planta con altura libre de 26,05 metros.
 - Ocupación en planta 3.495,61 metros cuadrados.
 - Superficie construida total: 3.495,61 metros cuadrados.
- Caseta de control:
 - Altura: una planta.
 - Ocupación en planta: 40,30 metros cuadrados.
 - Superficie construida total: 40,30 metros cuadrados.

Total superficie ocupada: 30.094,44 metros cuadrados.

Total superficie construida: 31.945,48 metros cuadrados.

Además de las edificaciones proyectadas, tanto en la fase 1 como en la fase 2, están previstos los siguientes elementos a desarrollar en la superficie libre de la parcela:

- Dotación de aparcamiento para vehículos de operarios y de transporte de tipo turismo: 232 plazas más 7 plazas para vehículos adaptados a minusválidos.
- Acceso rodado a la parcela, previsto a través de una única zona con su correspondiente cabina de control.
- Viales de recorrido interior, dársenas de aparcamiento y servicio para vehículos pesados, con previsión de 59 muelles de carga.
- Zonas de lavadero y repostaje para camiones.
- Dotación de cerramiento de seguridad de todo el perímetro de la parcela, con una altura total de 3,20 metros.
- Se incluyen cuartos para Centros de Transformación y equipo de bombeo, que se ubicarán dentro de los terrenos afectados por el proyecto, minimizando su impacto visual.

IV. Examinado el expediente por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, con fecha 11 de julio de 2012, emite informe en el que considera que las obras previstas entran dentro de las políticas regionales y que los trámites previstos en el artícu-

lo 161 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, han sido cumplidos, encontrándose motivada la urgencia e interés general en la ejecución del Proyecto de Plataforma Logística de Distribución en el municipio de Leganés y se proceda a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad Madrid, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2012,

ACUERDA

Primerº

Declarar la urgencia e interés general en la ejecución del Proyecto de Plataforma Logística de Distribución, en el municipio de Leganés.

Segundo

Aprobar el Proyecto de Obras e Implantación del Uso redactado por el Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico”.

Tercero

Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Leganés, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de julio de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.335/12)